



## **INFORME EJECUCIÓN PLAN DE AJUSTE 2012-2027**

**1º TRIMESTRE 2024**

**AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**



# INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2027

## AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

### NOTA METODOLÓGICA:

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, el presente Informe presenta las cifras consolidadas de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Móstoles que están catalogadas como administraciones públicas, de conformidad con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, a saber: el Ayuntamiento, los Organismos Autónomos, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato de Escuelas Infantiles y la sociedad anónima municipal "no de mercado" Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A., de propiedad íntegramente municipal.

Para la redacción del Informe se ha utilizado, en consecuencia, la información facilitada por cada uno de los citados organismos, tanto la referida a la ejecución trimestral, como a las previsiones de cierre. La responsabilidad sobre la información facilitada corresponde a cada uno de dichos organismos.

### 1. INTRODUCCIÓN

Por *Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales*, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, las entidades locales estaban obligadas a remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha límite de 15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago anteriores a 1 de enero de 2012, y que cumplían una serie de requisitos.

En el marco de la citada ley, el Ayuntamiento de Móstoles remitió al Ministerio de Hacienda y Función Pública (MHAP), con fecha 14/3/2012, una **Relación de deudas con proveedores** por importe total de **39.406.257,94 €**, de los que **29.441.824,12 €**



**INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2027  
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

---

correspondían al Ayuntamiento y 7.145.772,85 € y 2.818.660,97 € correspondían, respectivamente, al Instituto Municipal del Suelo (IMS S.A.) y a la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA S.A.), sociedades mercantiles cuya propiedad correspondía íntegramente al Ayuntamiento de Móstoles y de las que ahora existe solamente el IMS al haberse integrado la EMA en ésta mediante el procedimiento de fusión por absorción del IMS a la EMA.

De igual forma, el artículo 7 del RD Ley 4/2012, también señalaba que una vez remitida la relación certificada, el Interventor, en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, y por tanto, tener que acudir a la operación de endeudamiento, elevaría al pleno de la corporación un plan de ajuste, para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012. Posteriormente, con fecha de 10 de marzo de 2012, se publicó en el BOE, un nuevo Real Decreto-ley, el 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, dónde en el apartado 5 de la disposición adicional tercera, se decía que el plan de ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, se elaboraría por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentaría, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local.

El plan de ajuste así aprobado se extendería durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida en el artículo 10 del citado Real Decreto-ley, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste.

Es por todo ello, que el Ayuntamiento de Móstoles en sesión de **Pleno de 28 de marzo de 2012**, aprobó el citado **Plan de Ajuste**, que es aceptado por el MHAP, el 30 de abril de 2012, autorizándose así la concertación por parte del Ayuntamiento de las operaciones de créditos correspondientes a la relación de obligaciones pendientes de pago, en los términos establecidos en el artículo 10 del citado RD Ley. Dichas operaciones de crédito, por un importe total de **39.390.541,18 €**, se concertaron con distintas entidades de crédito entre el 21 y el 23 de mayo de 2012.



**INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2027  
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

---

Esta operación extraordinaria de pago de deudas a proveedores se enmarca plenamente como una medida de las previstas en el apartado b) del artículo 193 del TRLRHL citado anteriormente, si bien, en las condiciones fijadas en el RD Ley 4/2012, en lugar de las establecidas en el artículo 177.5 del TRLRHL.

Además, el **6 de marzo de 2012**, la Junta de Gobierno Local también adoptó un acuerdo de **Bajas en Contabilidad de obligaciones pendientes de pago**, por importe total de **5.170.483,12 euros**, de los que 1.467.715,28 € corresponden a prescripción y 3.702.767,84 € a depuraciones contables y otras causas.

El Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por el Ayuntamiento de Móstoles, con un total para el ejercicio 2012 de medidas de gastos por importe de 7.044 miles de euros y de ingresos de 11.565 miles de euros, tenía como objetivo inmediato que las medidas a adoptar permitieran que los ingresos corrientes fueran suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice, durante los ejercicios 2012-2022.

Con posterioridad, por el **Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros**, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, las entidades locales estaban obligadas a remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha límite de 19 de julio de 2013, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que fuesen líquidas, vencidas y exigibles anteriores a 31 de mayo de 2013, y que cumplan una serie de requisitos.

Tal y como señala el artículo 16 del citado Real Decreto-ley, el Interventor del Ayuntamiento de Móstoles envió por vía telemática y con firma electrónica la citada relación de obligaciones pendientes de pago e informó de la misma en sesión de Pleno de 22 de julio de 2013.



**INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2027  
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

---

La citada relación ascendió a un importe total de 24.937.586,41 €, todo ello correspondiente únicamente a obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31/05/2013 del Ayuntamiento, ya que no existen facturas pendientes que cumplan los requisitos exigidos, ni en los organismos autónomos ni en la empresa no de mercado, objeto del ámbito subjetivo y siguiendo así las instrucciones de los artículos 14 y 15 del arriba citado Real Decreto-ley 8/2013.

Según el citado artículo 16 del Real Decreto-ley, desde el 25 de julio hasta el 6 de septiembre, los proveedores pudieron consultar en el Ayuntamiento la relación y aceptar, en su caso, el pago de la deuda a través de este mecanismo. Aquellos proveedores no incluidos en la relación inicial, podrán solicitar hasta el 6 de septiembre de 2013 a la Entidad Local deudora la emisión de un certificado individual de reconocimiento de existencia de obligaciones pendientes de pago, que reúnan los requisitos previstos en el artículo 3, a cargo de la Entidad Local. Hasta el 20 de septiembre de 2013 el Interventor comunicará al Ministerio de Hacienda y Función Pública, por vía telemática y con firma electrónica, una relación completa certificada de las facturas, que cumpliendo los requisitos pertinentes, hayan sido aceptadas por los proveedores, incluyendo las solicitudes aceptadas de certificados individuales.

A la fecha de elaboración de este Plan, el Interventor comunicó al Ministerio en el plazo establecido, una relación total de **25.063.359,07 €**, incluyéndose en esta cantidad tanto el importe de la relación inicial de 24.937.586,41 € deducidas las 7 facturas pendientes de aceptación (72.603,53 €) y las 10 facturas anuladas (268.274,28 €), lo que hacen un total de 24.596.708,60 € de facturas de aceptación manifestada, como los 11 certificados individuales solicitados en plazo de forma posterior y que cumplen con los requisitos del Real Decreto-ley 8/2013, que ascienden a 466.650,47 €.

Tal y como señala también el artículo 18 del Real Decreto-ley 4/2012, la remisión al Ministerio de la certificación prevista en el artículo 16, implicará para la Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste si la entidad local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulado en el citado Real



**INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2027  
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

---

Decreto-ley. El Ayuntamiento de Móstoles, en base a este artículo, pretende formalizar la citada operación de endeudamiento y como ya tiene un Plan de Ajuste aprobado en sesión de Pleno de fecha de 28 de marzo de 2012, para el período 2012-2022, debidamente aprobado por el Ministerio, sería de aplicación lo estipulado en el apartado 2 del artículo 18, que señala que "las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno antes de la fecha límite prevista en el artículo 18.1.a)". Según ese apartado, dicho plan se presentará con informe del interventor u órgano de control interno, para su aprobación por el Pleno de la Corporación Local, y deberá remitirse al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública hasta el 27 de septiembre de 2013, por vía telemática y con firma electrónica.

Se establece también que las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión del plan de ajuste deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, según corresponda, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, deba remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a).

En cuanto al contenido de la revisión del Plan de Ajuste, se tomará la Plantilla que el Ministerio ha publicado el día 16 de septiembre de 2013 en la Oficina Virtual al efecto, y que recoge únicamente el efecto en gastos e ingresos financieros de la nueva operación de endeudamiento, y las medidas de ajuste adicionales al Plan de Ajuste 2012-2022 anterior, en su caso.

En este contexto, y siguiendo toda la legislación aplicable, se elaboró esta **revisión del Plan de Ajuste inicial para el Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes, para los ejercicios 2013-2023**, con la intención de que las medidas adicionales a adoptar permitan que los ingresos corrientes sean suficientes para



**INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2027  
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

---

financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice, durante los ejercicios 2013-2023.

Esta revisión se aprobó en sesión de **Pleno de 26 de septiembre de 2013**, previo informe de intervención u órgano de control interno, y se envió al Ministerio de Hacienda y Función Pública con fecha de 27 de septiembre, tal y como señalaban las normas pertinentes.

El 28 de noviembre de 2013 se acordó en sesión de Pleno la aprobación de las operaciones de endeudamiento por un importe máximo de **25.063.359,07 €**, y en diciembre se aprobó por Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre, la adjudicación de las mismas, de acuerdo con las condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, para el pago de las deudas a proveedores, en el marco del RD-ley 8/2013, de 28 de junio.

En base a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, que estableció mecanismos que permitían aliviar las necesidades de financiación a las Comunidades Autónomas y Entes Locales, trasladándoles los ahorros financieros obtenidos y evitando que se pusiera en riesgo su sostenibilidad financiera. En base a ello, el Ayuntamiento concertó dos préstamos: uno de ellos, con cargo al Fondo de Impulso económico de 2015, por importe de 6.503.968 €, y el segundo de ellos, con cargo al Fondo de Impulso económico de 2017, por importe de 11.333.820,33 €

La Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, dependiente del Ministerio de Hacienda, publicó el 21 de marzo de 2019, a través de la Oficina Virtual de la entidades locales, el extracto del acuerdo adoptado por la comisión delegada del gobierno para asuntos económicos el 14 de marzo de 2019, por el que se aprobaron medidas de apoyo a las entidades locales mediante la modificación de las condiciones financieras en los casos de aplicación de retenciones de la participación en tributos del estado y en los préstamos formalizados por ayuntamientos en situación de riesgo



**INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2027  
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

---

financiero con el fondo de financiación a entidades locales. La medida 3<sup>a</sup> prevista en el referido acuerdo tenía carácter obligatorio, y consistía en la agrupación los préstamos formalizados, para la financiación de pago a proveedores y fondos de impulso económico. El Ayuntamiento-Pleno, en este último trimestre, en fecha 21 de octubre de 2019, acordó la adhesión a dicho mecanismo, y actualizó el Plan de Ajuste vigente, conteniendo exclusivamente los efectos de las medidas en la carga financiera de las previsiones contenidas en el mismo.

La última novedad relativa al Plan de Ajuste es la actualización del Plan de Ajuste, que llegaría hasta el 2027, obteniendo un Plan de Ajuste 2012-2027, aprobada por el pleno del 27 de mayo de 2021.

La razón de dicha actualización es:

- Por un lado, la mencionada adhesión a la medida 3 del Acuerdo adoptado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE) el 14 de marzo de 2019. Esta actualización suponía una refinanciación de los préstamos vigentes, lo que implicaba, entre otras cosas, un aumento de la fecha de vencimiento de tales préstamos hasta el 30 de junio de 2027, con la consecuente obligada ampliación del Plan de Ajuste hasta esa misma fecha, circunstancia que nunca llegó a hacerse.
- Por otro lado, en el 2021 ha entrado en vigor la modificación de la ordenanza fiscal del IBI que contempla la rebaja del tipo impositivo del IBI urbano del 0,64% al 0,60%. La modificación de los ingresos por IBI supone la alteración de una de las medidas del Plan de Ajuste que, como indica la Guía de Plan de Ajuste en el punto 4 del apartado 1.2, es causa de actualización del Plan de Ajuste.



**INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2027  
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

---

La aprobación de la actualización de Plan de Ajuste que daba respuesta tanto a la prolongación de la vigencia del Plan hasta el 2027, como a la modificación de las medidas de ingresos y gastos, se produjo en sesión Plenaria de fecha 27 de mayo de 2021.

Por último, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su DA 108<sup>a</sup>. *Cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores*, preveía que, como excepción a lo dispuesto en la DF 31<sup>a</sup> de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, durante el año 2021 las entidades locales pudieran concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores siempre que se cumplan los requisitos indicados en dicha DF 31<sup>a</sup>, circunstancia que efectivamente se producía para el Ayuntamiento de Móstoles. Por otro lado, el apartado 5 de la DF 31<sup>a</sup> establecía: “*Si la entidad local no hubiese cumplido alguno de los límites o reglas citadas en el apartado 4 anterior, podrá formalizar la nueva operación de endeudamiento, pero el plan de ajuste aprobado mantendrá su vigencia aun cuando se cancelen totalmente los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores*”, dado que durante el 2021, el Ayuntamiento no cumplía con el límite del Periodo medio de pago a proveedores, podía proceder a la refinanciación del préstamo de pago a proveedores, pero no podía cancelar el Plan de Ajuste.

En uso de la potestad otorgada de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, el Pleno aprobó, en sesión plenaria de fecha 25 de noviembre de 2021, la adjudicación de la operación de crédito para sustitución de la operación de endeudamiento vigente de este Ayuntamiento correspondiente a la financiación de los pagos a proveedores a la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) por importe de 46.279.897,98 €.



**INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2027  
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

---

El no cumplimiento en diciembre de 2021 de todos los requisitos indicados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el apartado para solicitud de la autorización de refinanciación (SOFOS) de la Oficina Virtual de las Entidades Locales implicaba la obligación de actualización del Plan de Ajuste vigente, circunstancias que se produjo por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 14/12/2021, por no tocar otras medidas que no fuesen las directamente relacionadas con el préstamo y por no poderse tramitarse en tiempo con la fecha límite que establecía el Ministerio (15/12/2021) si se hubiera llevado por acuerdo de Pleno. Dicho acuerdo fue posteriormente ratificado por el Pleno en sesión de 27 de enero de 2022.

## **2. LEGISLACIÓN APlicable Y CONTENIDO MÍNIMO**

En el Real Decreto-ley, el 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, ya se señala en el Título III, artículo 10, la obligación de las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, de presentar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, un informe trimestral del Interventor sobre la ejecución de los Planes de ajuste. De dicho informe se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Sobre el contenido del citado Informe trimestral, se dice en el RD arriba mencionado, que se determinará reglamentariamente, tal y como se ha hecho, con la publicación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El apartado 3 del artículo 10 de esta Orden detalla el contenido mínimo del Informe trimestral, que la corporación local incluida en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, deberán presentar antes del día 15 del primer mes de cada trimestre, y que es el siguiente:

- a) *"Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los*



**INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2027  
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

---

*artículos 111 y 135 del TRLRHL también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*

- b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*
- c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para este año y explicación, en su caso, de las desviaciones”.*

De igual forma, el apartado 1 del mismo artículo arriba citado también amplia el contenido de este informe, añadiendo que la Administración que cuente con un Plan de ajuste, durante su vigencia, y con periodicidad trimestral, en el caso de corporación local, deberán enviar también la siguiente información:

- “a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*
- c) Operaciones con derivados.*
- d) Cualquier otro pasivo contingente.*
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste”.*



**INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2027  
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

---

### **3. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS VIGENTES**

Los entes dependientes incluidos en el ámbito subjetivo del Plan de Ajuste 2012-2027 son aquellos clasificados como sector administraciones públicas según el SEC: Ayuntamiento de Móstoles, Patronato de Escuelas Infantiles, Gerencia de Urbanismo, y Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.

#### **3.1. Ajustes en ingresos**

En relación con las medidas de ingresos vigentes, a la fecha de realización de este informe, la información disponible es la siguiente:

***MEDIDA 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias***

Tanto en el Plan de Ajuste 2012-2022 como en su posterior revisión de 2013, se incluyó en esta medida una estimación de incremento de 3.092.212,17 € para el 2021 en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fruto de la revisión catastral del 2011 del Ayuntamiento de Móstoles.

Sin embargo, como se ha comentado en la Introducción, en 2021 entró en vigor la modificación de la Ordenanza fiscal del IBI que conllevaba una rebaja del tipo del IBI urbano que supone una disminución en ingresos por esta medida por valor de 3.730,03 miles de euros.

La ejecución anual de esta medida de menor ingreso (-3.730,03 € EUR para el año 2024) con datos acumulados a fecha de cierre del trimestre al que se refiere este informe: sí se está produciendo puesto que no se ha revertido la bajada en el tipo impositivo del IBI urbano.



**INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2027  
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

---

***MEDIDA 5: Otras medidas por el lado de los ingresos***

En sesión de Pleno de fecha 24.03.2022, se acuerda la aprobación de una “espera” de dos años (es decir, el 2022 y el 2023 no se producirá pago) para la deuda que tiene el IMS con el Ayuntamiento por su parte correspondiente en la amortización del principal (la deuda por intereses no experimenta una espera ya que tras la refinanciación realizada en diciembre de 2021 el tipo de interés pasa a ser 0,00%) del préstamo vigente, que tiene el Ayuntamiento por los diversos pagos a proveedores. De tal manera, los ingresos por esta medida que tenía previstos (por la parte de amortización de principal) el Ayuntamiento en el plan de ajuste vigente para 2023 no se van a producir en este año. Esto se traduce en que los ingresos previstos por esta medida experimentan una reducción en su totalidad por los 787,83K EUR en 2023.

La ejecución anual de esta medida de mayor ingreso (787,83K EUR) para el año 2024) con datos acumulados a fecha de cierre del trimestre al que se refiere este informe: no se ha producido todavía.

**3.2. Ajustes gastos**

En cuanto a las medidas de gastos vigentes, la información disponible a esta fecha es la siguiente:

***MEDIDA 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente.***

La ejecución anual de esta medida de menor gasto (3.730,03 € EUR para el año 2024) con datos acumulados a fecha de cierre del trimestre al que se refiere este informe: no puede comprobarse hasta la liquidación del presupuesto.

***Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.***

Se recoge el ahorro por la reducción de la carga financiera en concepto de intereses de la deuda por la refinanciación de la DA 108<sup>a</sup> LPGE 2021 respecto del préstamo del plan de pago a proveedores.



**INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2027  
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

---

La ejecución anual de esta medida de menor gasto (344,63 € EUR para el año 2024) con datos acumulados a fecha de cierre del trimestre al que se refiere este informe: sí se está produciendo puesto que la operación de crédito relativa al plan de pago a proveedores no tiene coste en concepto de intereses de la deuda.

#### **4. REGLA DE GASTO**

De las previsiones de los datos a cierre del ejercicio se estima el cumplimiento de la regla de gasto, sin perjuicio de que la valoración efectiva del cumplimiento será la que se desprenda de los datos ciertos derivados de la liquidación del presupuesto, pudiendo ésta arrojar un resultado diferente al de la previsión actual.

#### **5. VIGENCIA DEL PLAN DE AJUSTE**

La vigencia del Plan de Ajuste (2012-2022), ampliado hasta el 2023 en el año 2013, Plan de Ajuste (2012-2023), y ampliado nuevamente hasta el 2027 en el año 2019, Plan de Ajuste (2012-2027), con motivo de la adhesión del Ayuntamiento de Móstoles a la tercera medida de apoyo contemplada en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de fecha 14/03/2019, se mantiene.

En Móstoles, a 24 de abril de 2024.



El Director General de Presupuestos y Contabilidad

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2027

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ANEXO I: OPERACIONES DE CRÉDITO DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES PARA EL PAGO A PROVEEDORES

ENTIDAD BANCARIA	CAPITAL INICIAL PRESTAMO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO DE AMORTIZACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	TIPO DE INTERÉS ANUAL	Capital vivo 31/12/2021	Capital vivo 31/12/2022	Capital vivo 31/12/2023	Capital vivo 31/12/2024	Capital vivo 31/12/2025	Capital vivo 31/12/2026	Capital vivo 31/12/2027	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
													Total Anual						
	46.279.897,98	29/12/2021	60ños/2027	30/06/2027	Tipo fijo: 0,00%	46.279.897,98	38.566.581,65	30.853.265	23.139.949	15.426.633	7.713.316	0,00							

Tras la amortización anticipada de principal en 2023 de 7.900.000 €, además de la anualidad ordinaria de principal de 7.713.316,33 €. El

Cuadro de amortización del 2024-2027 es el siguiente:

ENTIDAD BANCARIA	CAPITAL INICIAL PRESTAMO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PLAZO DE AMORTIZACIÓN	2023		2024		2025		2026		2027	
				Total Anual	Total Anual	Total Anual	Total Anual	Total Anual	Total Anual	Total Anual	Total Anual	Capital vivo 31/12/2026	Capital vivo 31/12/2027
B.B.V.A. REFINANCIACIÓN DA 108º L.P.G.E. 2021	46.279.897,98	29/12/2021	30/06/2027	6años/2027	22.953.265,32	17.214.948,99	11.476.632,66	5.738.316,33	0,00	12.645.831,84	6.027.576,81	1.44	

**INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2027**

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

**ANEXO II:**

**OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SEGÚN RD LEY 4/2012 PAGO A PROVEEDORES (YA CANCELADAS)**

<b>ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CUOTAS</b>	<b>TIPO DE INTERÉS</b>	<b>FECHA DE FIRMA</b>	<b>PLAZO AMORTIZACIÓN/PERÍODO DE CARENCIA</b>	<b>FECHA DE CANCELACIÓN ANTICIPADA - REFINANCIACIÓN</b>
<b>BANCO POPULAR</b>	22.191.271,18	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
<b>GRUPO SANTANDER</b>	4.950.380,71	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
<b>BANESTO</b>	742.031,91	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
<b>BBVA</b>	15.623,93	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
<b>CAM</b>	50.956,62	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	21-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
<b>BANKINTER</b>	24.791,80	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019

**INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2027**  
**AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/PERÍODO DE CARENCIA	FECHA DE CANCELACIÓN ANTICIPADA - REFINANCIACIÓN
SABADELL	136.470,71	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
BANKIA	6.233.898,53	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
CATALUNYA CAIXA	172.081,97	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
LA CAIXA	4.855.995,82	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
CAJAMAR	16.038,00	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022	15-NOVIEMBRE-2019
<b>TOTAL</b>	<b>39.390.541,18</b>					

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2027

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SEGÚN RD LEY 8/2013 PAGO A PROVEEDORES (YA CANCELADAS)

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/PERÍODO DE CARENCIA	FECHA DE CANCELACIÓN ANTICIPADA - REFINANCIACIÓN
BANCO POPULAR	8.354.453,00 €	TRIMESTRALES	3,34 %	3-DICIEMBRE-2013	10 AÑOS/2 AÑOS 2023	15-Noviembre-2019
BANCO SABADELL	8.354.453,04 €	TRIMESTRALES	3,34 %	4-DICIEMBRE-2013	10 AÑOS/2 AÑOS 2023	15-Noviembre-2019
LA CAIXA	8.354.453,03 €	TRIMESTRALES	3,34 %	4-DICIEMBRE-2013	10 AÑOS/2 AÑOS 2023	15-Noviembre-2019
<b>TOTAL</b>	<b>25.063.359,07 €</b>	-	-	-	-	-

**INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2027**

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

**OPERACIONES FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO (YA CANCELADAS)**

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	AMORTIZACIÓN/PERÍODO DE CARENCIA	PLAZO DE CANCELACIÓN ANTICIPADA - REFINANCIACIÓN
BANKINTER	6.503.968,00 €	ANUALES	1,311 %	22-DICIEMBRE-2015	10 AÑOS/2 AÑOS 2025	15-NOVIEMBRE-2019
BANCO SABADELL	11.333.820,33 €	ANUALES	1,311 %	7-ABRIL-2017	10 AÑOS/2 AÑOS 2027	15-NOVIEMBRE-2019
<b>TOTAL</b>	<b>17.837.788,33 €</b>	-	-	-	-	-

**FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES RDL 17/2014 PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS REGULADAS EN EL ACUERDO DE CDGAE DE 14 DE MARZO DE 2019 OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO – REAGRUPACIÓN DE LAS OPERACIONES PREVIAS EXISTENTES**

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/PERÍODO DE CARENCIA
BANCO SABADELL	46.279.897,98	ANUALES	1,117 %	15-NOVIEMBRE-2019	8 AÑOS/2 AÑOS 2027